Nombre de alumno: Victor Calvo Vázquez

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Relaciones Laborales

Grado: 4

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de noviembre de 2022

Derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

- **PTU**
  - El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores
    - se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores
      - El reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado en la fracción IX del artículo 123 constitucional

- **Procedimiento del reparto de utilidades**
  - l procedimiento de reparto de s utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas
    - • Etapa externa • Presentación de la declaración • Etapa interna • Pago de las utilidades • Aclaraciones posteriores
      - No todas las empresas están obligadas a pagar utilidades y son las siguientes
        - •empresas de nueva creación, •empresas de industria extractiva, • Las instituciones de asistencia privada, • (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, •Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- **reparto de utilidades de los trabajadores de confianza**
  - el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas
    - trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas
      - **(CNPTU)**
        - Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas. realiza las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores

- **Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales**
  - la obligación de uno es el derecho de otro, es decir, si el patrón tiene obligaciones, éstas se traducen en derechos para el trabajador, y las obligaciones de los trabajadores son derechos del patrón
    - Esta fuente principal de las obligaciones y derechos se encuentra en el Título Cuarto de la LFT, titulado precisamente Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones

- Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores
  - los trabajadores también tienen obligaciones y, de acuerdo con José Dávalos, éstas se clasifican, además las obligaciones de los trabajadores está contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT
    - **Competencia de las autoridades del trabajo**
      - Bajo esta perspectiva, en el presente apartado nos ocuparemos de las autoridades que conforme a la legislación de la materia son las encargadas de la aplicación de los principios y procedimientos de los derechos laborales de los sujetos laborales
        - la propia ley federal del trabajo, en su artículo 523, nos proporciona un listado de las autoridades en materia del trabajo que, si un asunto llegase a dirimirse ante persona diversa, sería nulo y/o inexistente.

- **Autoridades administrativas**
  - por administración de la justicia obrera el conjunto de instituciones y procedimientos que tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas
    - **Autoridades jurisdiccionales**
      - Estos son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución. Dirigen conflictos y son solución a planteamientos que se exponen en los procedimientos

- **(STPS**
  - Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador
    - **(SHCP**
      - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que, en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública
        - **(PROFEDET)**
          - Procuraduría de la Defensa del Trabajo, es un organismo derivado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros

- **(SNE)**
  - Servicio Nacional y Estatal del Empleo. facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y apoyar su calificación
    - **Centro Federal y Estatal de conciliación y registro laboral**
      - Con la reforma laboral publicada el 1 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral como un organismo público
        - **Tribunales laborales**
          - El 24 de febrero del 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral